



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 075-2026-GM/MPH

Huancavelica, 31 de marzo 2026

VISTO:

El Informe N° 047-2026-GAF/MPH., de fecha de recepción 31 de marzo de 2026 de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas - 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 1) del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala como uno de los sistemas administrativos que rige el funcionamiento del Estado al de Gestión de Recursos Humanos, sistema que está regulado por la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, por su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - y sus modificatorias - y el Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos - Decreto Legislativo N° 1023;

Que, el Capítulo II del Título III de la acotada Ley N° 30057, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10° que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13° de la misma Ley, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" (en adelante la Directiva), la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, con Ordenanza Municipal N° 029-2022-CM/MPH, se aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, señala, en su artículo 163° "La Sub Gerencia de Recursos Humanos, es el responsable de elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas, en base a las necesidades de capacitación del personal de todas las unidades orgánicas independientemente del orden jerárquico, conforme al procedimiento que se establezca para su aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Informe N° 205-2026-MPH-SGRH., la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, concluyendo de la siguiente manera:

- El Plan de Desarrollo de las Personas 2026 tiene como finalidad garantizar el cierre de brechas de competencias y capacidades identificadas en los servidores institucionales de la Municipalidad.
- De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000005-2026-SERVIR-PE, se han realizado las acciones correspondientes para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas 2026 que consta de la matriz PDP 2026, en cumplimiento de lo señalado en los numerales 6.4.1.3 y 6.4.1.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; que corresponde al Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y a la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP.
- Respecto al DNC, se ha tomado como propio el diagnóstico de necesidades de capacitación elaborado por SERVIR respecto de las brechas de conocimientos que presentan las entidades de nivel de gobierno local, relacionadas con los Sistemas Administrativos del Estado, Políticas sectoriales y multisectoriales, el quehacer de sus funciones, y las materias prioritarias que todo servidor/a civil debe conocer a profundidad.



- En cuanto a ello, se presenta a vuestro Despacho el Plan de Desarrollo de las Personas 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que contiene 19 acciones de formación a ser ejecutadas durante el presente año, todas de costo cero a realizarse con el apoyo de la Escuela Nacional de Administración Pública - ENAP de SERVIR y otros entes rectores, a través de la coordinación de la GDCRSC - SERVIR, o a través de la gestión propia de esta Sub Gerencia de Recursos Humanos en las materias de género y control.
- Cabe mencionar que el numeral 6.4.1.4, inciso b), de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" establece que la aprobación y presentación del PDP ante SERVIR se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año.
- Por lo expuesto, se recomienda, la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica (...);

Que, para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende por titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa, siendo el Gerente Municipal para el caso de los gobiernos locales, quien aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil;

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2026, elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; por ello, es necesario emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el "PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica", elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el mismo que se encuentra adjunto como anexo a la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás instancias competentes, la ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas PDP-2026, aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, presente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a través de la dirección de correo electrónico, el Plan de Desarrollo de las Personas PDP-2026 aprobado, dentro del plazo de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Unidad de Informática.
SERVIR.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

